ACTA NÚM. 004 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante Acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023); Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal, Isnelda Guzmán de Jesús, directora de planificación; Jhonnatan M. Cabrera de los Santos, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, representado por Sheilyn Acevedo Placencio, gerente de cumplimiento regulatorio de la Dirección del Centro de Gestión de la Presidencia, según consta en el oficio núm. OAIP-01-2025, de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veinticinco (2025); y Yerina Reyes Carrazana, gerente de compras y contrataciones, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

• Conocer y aprobar, si procede, el informe y el análisis de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia núm. LPN-CPJ-17-2024.

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-17-2024, autorizado mediante Actas núms. 001 de inicio del expediente, 002 de aprobación de informes preliminares y 003 de aprobación de informes definitivos, de fechas veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025), y once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, consistentes en:

- i. Convocado el procedimiento de licitación pública nacional, para la adquisición de papel bond para su uso a nivel nacional, con una certificación de apropiación presupuestaria núm. 53910, del presupuesto PG2025, de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por un total de cien mil pesos dominicanos (RD\$100,000.00) y una certificación de compromisos de fondos núm. DF-000043-2024, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) por el monto total de quince millones novecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,900,000.00), cuya recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) se realizó, en fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025), en presencia del notario público, **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete, nueve, cero, cinco (7905), con la participación de los oferentes **EDITORA CORRIPIO S.A.S.**; **VELEZ IMPORT S.R.L.**; **GRUPO CHAMPEY, S.R.L.**; **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** y **VELEZ IMPORT, S.R.L.**
- ii. Aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, y de evaluación técnica de las ofertas, elaborado por los peritos **Apolinar Mercedes**, analista senior; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial,



ambos informes de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025), y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación financiera elaborado por la Dirección Financiera, de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

- iii. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- iv. Aprobación del informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, de fecha seis (6) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos **Apolinar Mercedes**, analista senior; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial.
- v. Realización de las notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-45-2025; GCC-46-2025; GCC-47-2025 y GCC-48-2025, a los oferentes GRUPO CHAMPEY S.R.L.; EDITORA CORRIPIO S.A.S.; INVERSIONES SANFRA S.R.L. y VELEZ IMPORT S.R.L.
- vi. Realización la apertura de la oferta económica sobre B ante el notario público **Dr. Wilfrido Suero Díaz**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el núm. cinco ocho dos dos (5822), quien instrumentó el acto notarial número diez guion dos mil veinticinco (10-2025), de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), en donde consta que se dio apertura y lectura a la oferta económica (sobre B) del oferente habilitado, **EDITORA CORRIPIO**, **S.A.S.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Apolinar Mercedes**, analista senior; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente: "Conforme a la evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente, no se identificó desviación presupuestaria y el precio ofertado corresponde al precio histórico del mercado. En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica, según lo indicado en nuestro informe de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica presentada. (...) sugerimos al honorable Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación de este proceso de compras al oferente Editora Corripio S.A.S. (...)".
- b. El análisis de la propuesta económica, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el que se indica que el oferente EDITORA CORRIPIO, S.A.S., presentó una oferta por un monto total de quince millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,972,480.00), cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia.

Que, luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente, este Comité de Compras y Contrataciones:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y en base a los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente EDITORA CORRIPIO, S.A.S., para el único lote por el monto total de quince millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,972,480.00), por haber reunido los requerimientos técnicos y



económicos para la presente contratación, para la adquisición de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia núm. LPN-CPJ-17-2024.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

Que, el numeral 29 del pliego de condiciones, para la adjudicación establece que: "La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas; y 2) presente el menor precio".

Que, el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), establece que "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones".

Que, el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas".

Que, el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que "El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales".

Que, el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: El pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); actas núms. 001 de inicio del expediente, 002 de aprobación de informes

preliminares y 003 de aprobación de informes definitivos, de fechas veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025), once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025); notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-45-2025; GCC-46-2025; GCC-47-2025 y GCC-48-2025; Acto notarial núm. diez guion dos mil veinticinco (10-2025), instrumentado por el notario público **Dr. Wilfrido Suero Díaz**, en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinticinco (2025); el informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Apolinar Mercedes**, analista senior; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial; el análisis de la propuesta económica, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: **ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)".

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Apolinar Mercedes**, analista senior; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición de papel bond para su uso a nivel nacional*, de referencia núm. LPN-CPJ-17-2024.

TERCERO: APROBAR el análisis de la propuesta económica, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia núm.LPN-CPJ-17-2024.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de papel bond para su uso a nivel nacional, de referencia núm. LPN-CPJ-17-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Lote único	Precio unitario	Precio total sin itbis	Total, adjudicado con impuestos			
EDITORA CORRIPIO S.A.S RNC 101087961	Resmas de Papel Bond 20, 8½ x 11 pulgadas	72,000	1	RD\$188.00	RD\$13,536,000.00	RD\$15,972,480.00			
Total, adjudicado					RD\$15,972,480.00				
Condición de la entrega									
Tiempo y lugar de entrega:									

Nombre del	Descripción	Cantidad	Lote	Precio	Precio total sin	Total, adjudicado con
oferente			único	unitario	itbis	impuestos

- Se realizarán 4 entregas según especificaciones.
- Las entregas serán realizadas en el Almacén de Manganagua, ubicado en la calle Sajoma #4, Los Restauradores, D. N., Rep. Dom.

Condición de pago:

Pago vía transferencia bancaria de un cien por ciento (100%) del total de cada entrega, con crédito de treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la entrega, de la factura válida fiscal, de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado por parte del proveedor.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.